

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES DE BIENES (CONTRATACIONES POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UIT)

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección de Sistemas de Información Social
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATEGICA PEI:	✓ Conducción estratégica y administrativa de la Dirección
META	✓ AOI00176800046
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE LECTOR DE TARJETA INTELIGENTE PARA DNI ELECTRÓNICO PARA ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL – OFIS.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Lector de Tarjeta Inteligente para DNI Electrónico tiene como objetivo facilitar a los colaboradores del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) la firma electrónica de documentos digitales. El uso de estos dispositivos permitirá a los funcionarios de OFIS cumplir eficientemente con sus funciones y responsabilidades asignadas, contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Asimismo, esta implementación busca mejorar la atención y el servicio a los usuarios beneficiarios, promoviendo la eficiencia y transparencia en los procesos.

II. ANTECEDENTES

El uso de firmas electrónicas ha sido cada vez más necesario en las instituciones públicas para garantizar la autenticidad y la validez de los documentos digitales. En el caso de OFIS, la firma electrónica es una herramienta fundamental para agilizar los procesos internos, facilitar la interoperabilidad y mejorar la seguridad en la gestión de documentos. Actualmente, se requiere de un sistema adecuado para implementar esta tecnología de manera eficiente y acorde a las normativas legales vigentes en cuanto a la autenticación digital.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Adquirir Lector de Tarjeta Inteligente para DNI Electrónico para los colaboradores de OFIS, con el fin de que puedan realizar la firma electrónica de documentos digitales de manera segura y eficiente, garantizando la autenticidad mediante la validación del documento de identidad y los mecanismos de autenticación respectivos.

Objetivo Específico:

- ✓ Proveer a los colaboradores de OFIS con los lectores necesarios para la firma electrónica de documentos, asegurando su operatividad y la correcta integración con los sistemas existentes.
- ✓ Asegurar que los lectores adquiridos sean compatibles con el DNI electrónico y cumplan con los estándares de seguridad establecidos por las normativas vigentes.
- ✓ Capacitar a los funcionarios de OFIS en el uso adecuado de los lectores para garantizar la correcta implementación de la firma electrónica en los procesos administrativos.
- ✓ Mejorar la eficiencia y la transparencia en la gestión de documentos oficiales mediante la implementación de la firma digital en los documentos generados y procesados por OFIS.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN LOS BIENES A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LECTOR DE TARJETA INTELIGENTE PARA DNI ELECTRÓNICO	10	UNIDADES

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO
Factor de forma	Lector de tarjeta inteligente para DNI electrónico
Interfaz de comunicación	USB full speed
Funciones criptográficas	Lector de tarjetas inteligentes (SMARTCARD) para firma electrónica y autenticación digital. Para trámites usando DNI electrónico
LED	1 LED indicador del estado operativo
Voltaje de suministro / recarga	5V DC / 50 mA max
API & estándares soportados	Microsoft WHQL: Vista, 2008, 2008 R2, 7, EN 60950/IEC 60950, EMV 2000 Level 1, PC/SC, CCID, CE, FCC, VCCI, RoHS Compliant, USB Full Speed
Ciclos de inserción de tarjeta	100.000 ciclos mínimo

Compatible	PC Laptops
Compatibilidad de Sistema Operativo	Windows, Mac
Compatible	DNI 2.0,3.0 versiones actuales

5.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Los lectores de tarjetas inteligentes deben operar de forma eficiente en los equipos de cómputo, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- **Compatibilidad:** Deben ser compatibles con sistemas operativos como Windows 10/11, macOS.
- **Rendimiento:** Garantizar tiempos de respuesta rápidos y un rendimiento óptimo en la lectura y escritura de datos en tarjetas inteligentes.

5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO

5.1.3.1. Embalaje

Los lectores de tarjetas inteligentes deben ser empaquetados y sellados de acuerdo con las especificaciones del fabricante, utilizando materiales resistentes que protejan el producto de impactos, humedad y otras condiciones adversas durante el transporte. El embalaje debe asegurar la integridad del producto en todo el proceso de entrega.

5.1.3.2. Rotulado

Cada unidad debe contar con un rotulado claro y preciso en sus cajas, indicando información esencial como la marca, modelo, número de parte o serie, características principales y cualquier otra especificación relevante. Este etiquetado debe ser legible y estar colocado en un lugar visible para facilitar la correcta identificación y manejo del producto.

V. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial deberá ser de doce (12) meses, contados a partir del día calendario siguiente a la fecha en que se emita la conformidad por parte de la Dirección de Sistemas de Información Social. Durante este período, el proveedor deberá responder por cualquier defecto de fabricación o mal funcionamiento del producto, realizando las reparaciones necesarias o, si fuera el caso, la sustitución del lector de tarjetas inteligentes sin costo adicional para la entidad contratante.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad continua de repuestos o reemplazos durante el período de garantía, asegurando que cualquier componente defectuoso del lector de tarjetas inteligentes sea reemplazado o reparado de manera eficiente y oportuna, minimizando los tiempos de inactividad y garantizando la operatividad constante del dispositivo

VI. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor en su cotización debe acreditar mínimo seis (06) ventas, por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 06 años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta o suministro de computadoras o accesorios tecnológicos, así como la venta de lectores de tarjetas inteligentes o accesorios relacionados con computadoras.

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar

La entrega de los bienes será en el Almacén del OFIS, ubicada en Jr. de la Unión N° 264, cercado de Lima dentro del plazo pactado, en el horario de lunes a viernes, de 9:00 am a 4:00 pm.

Plazo

Plazo de entrega de los bienes será hasta cinco (05) días calendario, contados partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

VIII. ENTREGABLES

La entrega de los bienes serán los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LECTOR DE TARJETA INTELIGENTE PARA DNI ELECTRÓNICO	10	UNIDADES

El proveedor deberá entregar 10 unidades de lectores de tarjetas inteligentes, conforme al numeral IV) de las especificaciones técnicas indicadas. Los lectores deben ser nuevos, sin uso previo, y cumplir con los estándares de calidad y funcionamiento establecidos en las EE.TT. La entrega deberá realizarse dentro del plazo estipulado en el numeral VII) de las Especificaciones Técnicas.

IX. CONFIDENCIALIDAD

- ✓ El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- ✓ En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ (**las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de compra o firma contrato, según corresponda**). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- ✓ El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación

X. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.
- ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.
- ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- ✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

XI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

- ✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de

¹ La unidad de organización usuaria deberá indicar qué procedimiento(s) aplicaran considerando la naturaleza de las prestaciones a realizar.

contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

- ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

XII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- ✓ **Responsable(s) que brindará(n) la conformidad:**
La conformidad será emitida por la Dirección de Sistemas de Información Social.
- ✓ La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.
- ✓ De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.
- ✓ Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

- ✓ La recepción de los lectores de tarjetas inteligentes será realizada en el almacén, donde se llevará a cabo una inspección inicial para verificar que cumplen con todas las especificaciones técnicas establecidas en las EE.TT. Una vez verificado el cumplimiento, la Dirección de Sistemas de Información Social emitirá la conformidad, basándose en el informe detallado proporcionado por la Subdirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica, que certificará que los productos entregados cumplen con los requisitos establecidos.

XIV. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pago único, en moneda nacional (soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Único pago:** correspondiente al 100% del total contratado, posterior a la verificación e ingreso de los accesorios de almacenamiento interno a almacén, previo otorgamiento de la conformidad por el área usuaria.

Para efectos del pago se deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía de remisión consignando la recepción de los bienes
- Comprobante de pago (factura original)
- Conformidad del área usuaria.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- ✓ El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
- ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante:

- ✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA:

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- ✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA:
EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

XV. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

- ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.
- ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
- ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
- ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No aplica

XVII. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

XVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- ✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- ✓ En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.
- ✓ Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

- ✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)

- ✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- ✓ En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

- ✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.